



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

ACUERDO No. - 013
(30 SEP 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS PROPIOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, los Estatutos de la Corporación, el Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 del 01 de noviembre de 2016, modificado por el Acuerdo 003 del 29 de abril de 2024 y posteriormente por el Acuerdo 012 del 8 de septiembre de 2025, constituye el Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de CORPOBOYACÁ, y regula la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto institucional.

Que el artículo 24 del citado Estatuto establece:

"ARTICULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 29 de abril de 2024 se modificó en su párrafo primero, el artículo 25 del acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, por el cual se expide el Estatuto de presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, el cual quedara así:

ARTICULO 25. Adiciones. Cuando durante la ejecución del presupuesto de gastos seriere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Directivo. La solicitud de adición deberá acompañarse de una certificación expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos o las proyecciones ciertas que servirán de base para adicionar el presupuesto. Una vez aprobada la adición, el representante legal deberá expedir la respectiva resolución de desagregación.

Parágrafo 1. El reaforo de rentas, globalmente consideradas, procederá una vez se garantice la existencia de los recursos o las proyecciones de recaudos superen el monto ya incorporado en el presupuesto inicial".

Que el artículo 6 del acuerdo 012 de 2025 modificó el artículo 18 del Acuerdo 023 del 01 de noviembre de 2016 Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, así:

ARTÍCULO 18. APROBACIÓN. A más tardar el 30 de octubre, el Director General debe presentar, al Consejo Directivo, el proyecto anual de presupuesto de la siguiente vigencia fiscal para su estudio y aprobación.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Acuerdo No. 0013 *Página 2 de 3*

La Comisión de presupuesto del Consejo Directivo se encargará del estudio del proyecto, la cual deberá presentar un informe que servirá de base para la discusión y aprobación del presupuesto por parte del Consejo. El presupuesto se deberá aprobar antes del 20 de diciembre de cada año.

El presupuesto de ingresos lo aprobará el Consejo Directivo, desagregado así: Ingresos corrientes y Recursos de capital.

El presupuesto de gastos lo aprobará el Consejo Directivo, de acuerdo con el siguiente nivel de detalle:

1. **FUNCIONAMIENTO**
2. **SERVICIO DE LA DEUDA**
3. **INVERSIÓN**
- 3.1 Programa

Parágrafo. Las modificaciones a las cuantías de las apropiaciones presupuestales previamente aprobadas por el Consejo Directivo deben ser autorizadas por el mismo.

Que mediante Acuerdo No. 020 del 20 de diciembre de 2024 se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento del presupuesto general de la nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA.

Que mediante Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA.

Que mediante resolución 1586 de 19 de mayo de 2025 se liquida el acuerdo 002 del 21 de abril de 2025, por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, con recursos propios, provenientes de recursos del balance al cierre de la vigencia 2024, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera junto con la profesional especializado del área de presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACA- certifican con corte a 15 de septiembre de 2025 los recursos provenientes de mayores valores recaudados, en virtud del comportamiento positivo de ingresos tributarios, tasa y contribuciones ambientales, así como la liberación de reservas presupuestales previamente constituidas que por su naturaleza y origen, son susceptibles de ser incorporados al presupuesto de la entidad de la vigencia fiscal 2025.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera junto con el profesional especializado del área de tesorería de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACA- certifican los recaudos de los conceptos de ingresos de recursos propios con corte a agosto 12 de 2025.

Que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental presentó formatos FRF-11 "Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales", con la justificación jurídica, técnica y económica que respalda la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, de los recursos NO AFORADOS junto con las certificaciones expedidas por la Subdirección Administrativa y Financiera y el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACA.

Que la comisión de presupuesto estudió la solicitud de adición de recursos al presupuesto de la vigencia 2025.

Que la Directora General de Corpoboyacá, pone a consideración ante el Consejo Directivo de la Corporación, la adición al presupuesto de ingresos y gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ; la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$ 1.750.000.000,00)**.



En mérito de lo anteriormente expuesto.

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, para la vigencia 2025, la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$ 1.750.000.000,00)**, de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, según el siguiente detalle:

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	1.750.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.750.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Capítulo II Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ-, para la vigencia 2025, la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$ 1.750.000.000,00)**, según el siguiente detalle:


PROGRAMA	DENOMINACION	TOTAL
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.750.000.000,00
3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	560.000.000,00
3203	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	1.190.000.000,00

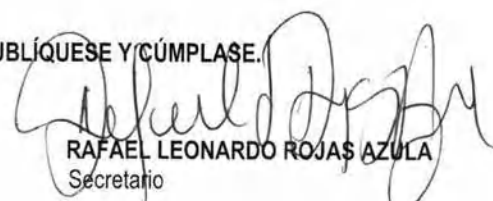
ARTÍCULO TERCERO: forma parte del presente Acuerdo, los formatos FRF-11 "Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales", con la justificación jurídica, técnica y económica presentados por la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental que respalda la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, de los recursos no aforados y las certificaciones expedidas por la Subdirección Administrativa y Financiera y profesional especializado del área de tesorería y presupuesto, además del concepto previo y favorable emitido por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACA.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Directora de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, para que según lo establecido en el procedimiento interno se incorporen las novedades al presupuesto vigente.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ SANABRIA
Presidente


RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario

Proyectó: Diana Carolina Galán Jiménez / Profesional Especializado presupuesto
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio / Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula/ Secretario General

Archivado en: Acuerdos Consejo Directivo



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección Administrativa y Financiera

LAS SUSCRITAS SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA- CORPOBOYACA

CERTIFICAN:

Que una vez realizada revisión al presupuesto de ingresos con corte 15 de septiembre de 2025, se han identificado recursos provenientes de mayores recaudos obtenido de vigencias anteriores y actual, en virtud del comportamiento positivo de ingresos tributarios, tasa y contribuciones ambientales, así como la liberación de reservas presupuestales previamente constituidas que por su naturaleza y origen, deben ser incorporados al presupuesto de la entidad a través del correspondiente proyecto de acuerdo de adición.

Los recursos disponibles se encuentran registrados en el sistema presupuestal de la entidad, tal como se detallan a continuación:

FUENTE	DETALLE	VALOR
1.2.3.1.01.01.02	Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Anterior	2,737,038,641.50
1.2.3.2.15.01	TASA POR EL USO DEL AGUA VIGENCIA_ACTUAL	368,073,309.74
1.2.3.2.15.02	Tasa por el uso del agua vigencia anterior	44,245,287.00
1.2.3.2.20	Salvoconducto único nacional	1,046,650.00
1.3.1.1.11.02	Recursos no apropiados	55,014,235.00
1.3.2.1.01	Rend_financieros depósitos_ Sobretasa / participación ambiental	1,140,835,880.61
1.3.2.1.07.01	Rend_financieros depósitos _Contribución sector eléctrico-Termoeléctrico	35,524,001.73
1.3.2.1.12	R.f. Evaluación de licencias y trámites ambientales	54,945.77
1.3.2.1.15	Rend_financieros depósitos _Tasa por Uso de Agua	1,783,058.88
1.3.3.3.01	R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	226,748,398.67
1.3.3.4.02.01.01	R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -GENSA-)	4,217,292.00
1.3.3.4.02.01.02	R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -ELECTRO SOCHAGOTA-)	10,928,792.00
1.3.3.4.02.01.03	R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -OCENSA)	1,154,735.00
1.3.3.4.02.01.04	R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico - ARGOS- VIG-2022)	2,323,685.00
1.3.3.4.02.02.01	R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-)	3,754,624.60
1.3.3.4.04	R.B. TASAS RETRIBUTIVAS	1,479,988.00
1.3.3.4.06	R.B. Evaluación de licencias y tramites ambientales	3,245,988.00
1.3.3.4.07	R.B.SEGUIIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	33,180,607.00
1.3.3.4.09	R.B.TASA POR EL USO DEL AGUA	9,146,043.54
1.3.3.4.18	R.B.MULTAS AMBIENTALES	242,230.00
TOTAL GENERAL		4,680,038,394.04



442



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Que los recursos descritos, por un total de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 4/100 (\$4.680.038.394,04) M/CTE, son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, conforme a lo indicado en el Estatuto de presupuesto de Corporación.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025.

YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y Financiera

DIANA CAROLINA GALÁN JIMÉNEZ
Profesional Especializado Presupuesto

Proyectó: María Fernanda Sáez Pabón
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES





170-1943

Tunja, agosto 12 2025

**LAS SUSCRITAS: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y
PROFESIONAL ESPECIALIZADO – TESORERÍA
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**

CERTIFICAN:

Que una vez revisada la información de Recaudos de la Entidad, se evidencia recaudos por los siguientes conceptos de ingreso:

Fuente: **Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Anterior**
Periodo: **Enero a Julio de la Vigencia Fiscal 2025**
Valor Recaudo: **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.751.705.461,50).**


La presenta certificación se expide a solicitud del Área de Presupuesto.


YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y Financiera


DOLY PATRICIA CAÑÓN DELGADO
Profesional Especializado Tesorería

Proyecto: Doly Patricia Cañón Delgado
Reviso: Yulieth Alexandra Parra Roncancio
Archivado: INFORMES DE GESTIÓN



 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 1 de 5	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

FECHA: 16/09/2025	SUBDIRECCIÓN O ÁREA SOLICITANTE: ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL		
PROGRAMA NACIONAL DNP	Gestión Integral del Recurso Hídrico		
LINEA ESTRATEGICA PGAR:	Conservación, Respeto y Aprovechamiento del Agua		
PROGRAMA CAR:	Gestión Integral del Cuencas Hidrográficas		
PROYECTO:	Sostenibilidad Hídrica Para El Territorio		
GÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION: (Rubro presupuestal a acreditar (aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)	1.1. Ingresos Corrientes 3203 Gestión Integral Del Recurso Hídrico		
CODIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACION: (De ser necesario inserte filas)	1.2.3.1.01.01.02/Sobretasa ambiental – Urbano/ Vigencia Anterior		
VALOR A AFECTAR: (Incluya 4X1000 si aplica)	\$ 1.190.000.000	NA	\$1.190.000.000

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)

ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REDUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	APLAZAMIENTO	<input type="checkbox"/>	VIGENCIA FUTURA	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	----------	--------------------------	-----------	--------------------------	--------------	--------------------------	-----------------	--------------------------

1. JUSTIFICACIÓN JURIDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):

Que el Consejo Directivo aprobó el acuerdo 012 de 8 de septiembre de 2025" Por medio del cual se modifica el Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.023 del 01 de noviembre de 2016."

Que el artículo 6 del acuerdo 012 de 2025 modifico el artículo 18 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, así:

ARTÍCULO 18. APROBACIÓN. A más tardar el 30 de octubre, el Director General debe presentar, al Consejo Directivo, el proyecto anual de presupuesto de la siguiente vigencia fiscal para su estudio y aprobación.

La Comisión de presupuesto del Consejo Directivo se encargará del estudio del proyecto, la cual deberá presentar un informe que servirá de base para la discusión y aprobación del presupuesto por parte del Consejo. El presupuesto se deberá aprobar antes del 20 de diciembre de cada año.

El presupuesto de ingresos lo aprobará el Consejo Directivo, desagregado así: Ingresos corrientes y Recursos de capital.

El presupuesto de gastos lo aprobará el Consejo Directivo, de acuerdo con el siguiente nivel de detalle:

1. FUNCIONAMIENTO
2. SERVICIO DE LA DEUDA
3. INVERSIÓN


3.1 Programa

Parágrafo. Las modificaciones a las cuantías de las apropiaciones presupuestales previamente aprobadas por el Consejo Directivo deben ser autorizadas por el mismo.

ARTICULO 22. El Consejo Directivo podrá modificar las partidas de gastos propuestos por el director general, con excepción de las que se requieren para financiar los gastos de personal, el servicio de la deuda, gastos operativos de inversión, transferencias al Fondo de Compensación Ambiental, las vigencias futuras aprobadas, los servicios públicos y los transferencias corrientes.

Que mediante acuerdo 003 de 2024 fue modificado el artículo 25 del acuerdo 023 de 2016 así: **"ARTICULO 25 Adiciones.** Cuando durante la ejecución del presupuesto de gastos se hiclere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Directivo. La solicitud de adición deberá acompañarse de una certificación expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos o las proyecciones ciertas que servirán de base para adicionar el presupuesto. Una vez aprobada la adición, el representante legal deberá expedir la respectiva resolución de desagregación.

Parágrafo 1. El reaforo de rentas, globalmente consideradas, procederá una vez se garantice la existencia de los recursos o las proyecciones de recaudos superen el monto ya incorporado en el presupuesto inicial".

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11 Versión 4	Página 2 de 5 15/08/2023
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

Que es indispensable garantizar el cumplimiento de los principios de la función pública como moralidad, eficacia, economía y planeación y los de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Que la adición oportuna de recursos por reaforo de renta, se hace necesario para el mejoramiento de la eficiencia y transparencia en la gestión presupuestal y el cumplimiento de metas e indicadores de los programas y proyectos de la Corporación y por las exigencias de tipo legal, en cumplimiento de términos para transferir oportunamente recursos, en especial al Fondo de Compensación.

El Decreto 1076 de 2015. en su Artículo 2.2.8.6.4.1 define el Plan de Acción Cuatrienal como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, el que define el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y, mediante el cual, se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que el mismo Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.6.5.4., establece que el director podrá solicitar debidamente soportada técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.

Que mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 se adoptó el plan de acción "Tejiendo vida 2024-2027, y se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo para dichas vigencias; para ejecutar el plan de acción, se han formulado 12 proyectos que permitirán la implementación de acciones que apuntan al cumplimiento de la misión de la Corporación. Dentro de estos 12 proyectos se encuentra el proyecto SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO, cuyo objetivo Contribuir con la sostenibilidad hídrica del territorio, partiendo de la planificación ambiental y el modelo integral de gobernanza del agua que, permita legitimar la toma de decisiones junto a la participación efectiva de los actores sociales, y la garantía de su uso y disfrute, enfocados siempre en la conservación, oferta, demanda, calidad y uso eficiente de las fuentes superficiales y subterráneas, como también en la reducción del riesgo de desastres.

Que mediante el Acuerdo 08 del 18 de junio de 2024 se armoniza el presupuesto 2024 con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA TEJIENDO VIDA"

Que mediante Acuerdo No. 20 del 20 de diciembre de 2024, se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento del presupuesto general de la nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.


Que mediante Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024 se liquida el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ; aprobado mediante el Acuerdo No. 20 de 2024.

Que mediante Resolución 1586 del 19 de mayo de 2025 se liquida el acuerdo 002, del 21 de abril de 2025, por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, con recursos propios, provenientes de recursos de balance al cierre de la vigencia 2024, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

De acuerdo con la Ley 99 de 1993, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, como primera autoridad ambiental de su jurisdicción, le compete la protección, conservación y administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; además, de propender por su desarrollo razonable, sostenible y sustentable, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.5.1.1 la planificación ambiental regional como "(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables.

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: (...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto anual de rentas y gastos." (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibidem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 3 de 5	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

El Plan de Gestión Ambiental Regional que se encuentra vigente es el 2021-2031, en donde se crea la línea estratégica 5, Conservación, respeto y aprovechamiento del agua, cuyo objetivo general plantea como directriz garantizar la sostenibilidad del agua en la jurisdicción como servicio ambiental del ecosistema, a partir de su conocimiento en términos disponibilidad y calidad; el cual articula diferentes componentes, los cuales deben ser gestionados por medio de la vinculación de los diferentes actores considerando el ecosistema, sectores económicos y aspectos sociales del territorio. La línea propone el desarrollo de dos programas que buscan abordar su administración desde una visión ambientalmente integral, por medio de los programas de calidad del agua, oferta y demanda y Gobernanza del agua.

Que la fuente de financiación solicitadas están acordes con la destinación legal del gasto, en virtud de la ley 344 de 1996 en su artículo 25 así: Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, financiarán sus gastos de financiamiento, inversión y servicio de la deuda con los recursos propios que les asigna la Ley 99 de 1993.

2. JUSTIFICACION TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

Con el fin de aportar significativamente a la recuperación de los ecosistemas de la Jurisdicción, en el Plan de Acción "TEJIENDO VIDA 2024 -2027" capítulo 3 "ACCIONES OPERATIVAS", subcapítulo 3.1. incluye el programa "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", en el que se encuentra el proyecto "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", el cual establece actividades enfocadas en la Oferta, demanda y uso eficiente del recurso hídrico, Calidad Hídrica y el Mantenimiento, limpieza y/o adecuación hidráulica de cuerpos lénticos y lóticos

ACTIVIDADES ACCIONES OPERATIVAS PROYECTO PA	No.	ACTIVIDAD POA	VALOR A ADICIONAR
- Desarrollar acciones, jornadas y/o estrategias de aprovechamiento y/o uso eficiente y ahorro del agua	1	Desarrollar acciones, jornadas y/o estrategias de aprovechamiento y/o uso eficiente y ahorro del agua	\$ 400.000.000
- Implementar los planes de manejo adoptados articulados a cuerpos hídricos lénticos y lóticos	2	Implementar los planes de manejo adoptados articulados a cuerpos hídricos lénticos y lóticos	\$ 150.000.000
- Realizar acciones de Mantenimiento, Limpieza y/o Adecuación Hidráulica de cuerpos lénticos y lóticos	3	Realizar acciones de Mantenimiento, Limpieza y/o Adecuación Hidráulica de cuerpos lénticos y lóticos	\$ 640.000.000
TOTAL			\$ 1.190.000.000


Entre las diferentes acciones contempladas en el proyecto mencionado, se encuentran:

Actividad PA	Indicador	Meta PA año 2024	Meta PA año 2025
Desarrollar acciones, jornadas y/o estrategias de aprovechamiento y/o uso eficiente y ahorro del agua	Acciones y/o jornadas desarrolladas	1	3
Implementar los planes de manejo adoptados articulados a cuerpos hídricos lénticos y lóticos	Acciones y/u obras ejecutadas	0	1
Realizar acciones de Mantenimiento, Limpieza y/o Adecuación Hidráulica de cuerpos lénticos y lóticos	Acciones de mantenimiento, limpieza y/o adecuación hidráulica realizadas	1	1

Para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Corporación y en el marco del Programa de Gestión Integral del Recurso Hídrico, dentro del proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio", se hace imperativo implementar una serie de acciones estratégicas que permitan avanzar hacia la conservación, recuperación y uso eficiente del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación.

El territorio de Boyacá enfrenta múltiples desafíos relacionados con la disponibilidad, calidad y gestión del agua, especialmente en zonas rurales y ecosistemas estratégicos. Las variaciones climáticas, el uso intensivo del suelo, la presión sobre fuentes hídricas y la falta de infraestructura adecuada para la captación y almacenamiento de agua han generado una creciente vulnerabilidad hídrica. En este contexto, se requiere una intervención integral que articule soluciones técnicas, sociales y ambientales.

Entre las acciones prioritarias se contempla la implementación de kits de aguas lluvias, los cuales permitirán a comunidades rurales acceder a fuentes alternativas de agua para consumo doméstico, riego y otras actividades productivas, reduciendo la presión sobre fuentes superficiales y subterráneas. Esta medida contribuye directamente a la resiliencia hídrica de las poblaciones más vulnerables y promueve el uso sostenible del recurso.

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11 Versión 4	Página 4 de 5 15/08/2023
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

Asimismo, se proyecta la formalización de convenios para la construcción y adecuación de reservorios de agua, con el objetivo de mejorar la capacidad de almacenamiento en épocas de lluvia y garantizar disponibilidad en temporadas secas. Estos reservorios no solo fortalecen la seguridad hídrica, sino que también apoyan actividades agropecuarias, reduciendo el impacto de la variabilidad climática sobre la economía local.

Por otro lado, se considera fundamental la contratación de una consultoría especializada para la puesta en funcionamiento de compuertas en el Lago de Tota, uno de los cuerpos de agua más importantes del país. Esta intervención permitirá regular los niveles del lago, optimizar el uso del recurso y prevenir afectaciones tanto aguas arriba como aguas abajo, garantizando un manejo técnico y ambientalmente responsable.

Finalmente, el mantenimiento y limpieza de cauces constituye una acción esencial para prevenir inundaciones, mejorar el flujo hídrico y conservar los ecosistemas acuáticos. Estas labores permiten recuperar la capacidad hidráulica de los cuerpos de agua, reducir riesgos asociados a eventos extremos y mejorar la calidad del recurso.

En conjunto, estas acciones responden a una visión integral de la gestión hídrica, alineada con los objetivos institucionales de Corpoboyacá y con los principios de sostenibilidad, equidad y participación comunitaria. Su implementación contribuirá significativamente al cumplimiento de las metas del Plan de Acción y al fortalecimiento de la gobernanza del agua en el territorio.

3. JUSTIFICACIÓN ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

Que los recursos propios que se solicita reaforar provienen de la Sobretasa ambiental, y hacen parte de los recursos tributarios de la entidad así:

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	1.190.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.190.000.000


De igual forma se requiere adicionar en el componente de gastos al programa de inversión relacionado a continuación:

PROGRAMA	DENOMINACION	TOTAL
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.190.000.000
3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1.190.000.000

Para tal fin los rubros u objetos de gastos que se requieren en virtud del proceso referenciado en la justificación técnica del programa GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO hacen parte del proyecto Sostenibilidad Hídrica Para El Territorio y su distribución en el gasto se efectuara según el siguiente detalle:

PROYECTO	CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACIÓN	FUENTE/ DENOMINACIÓN	ADICIÓN / REDUCCIÓN	4 X 1000
Sostenibilidad Hídrica Para El Territorio	2.3.2.02.01.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.1.01.01.02/Sobretasa ambiental – Urbano/ Vigencia Anterior	\$ 640.000.000	N/A
	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 150.000.000	N/A
	2.3.2.02.02.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$ 400.000.000	N/A

De acuerdo con la Ley 99/93 es pertinente mencionar que la fuente Sobretasa – Participación Ambiental, las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos de que trata el Artículo 44 a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con los

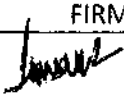
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 5 de 5
		Versión 4	15/08/2023
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción, por consiguiente esta fuentes se encuentra habilitada para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Proyecto "Estrategias de Conservación de Flora y Fauna".


RELACIÓN DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).


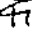


- Certificación de recaudo de la Subdirección Administrativa y Financiera/ área presupuesto
- Certificación de planeación concepto previo

Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
LINA MARITZA MONROY RAMÍREZ	Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental	

(De ser necesario inserte filas)


YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General

Proyectó : Claudia Carolina Coy Guerra  Emil Riquelmen Cuervo V 
Revisó : Lina Maritza Monroy Ramírez 
Aprobó : Yeimy Liseth Echeverría Reyes 
Archivo : Modificaciones Presupuestales

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION

CERTIFICA

Que la solicitud realizada en el formato FRF-11 - "REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES", enviada con fecha 16 de septiembre de 2025 por la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental, contiene la sustentación requerida para expedición de certificación que obre en autorización de incorporar en la vigencia 2025, la suma de mil ciento noventa millones de pesos M/cte (\$1.190.000.000) de recursos estos provenientes de mayores recaudos obtenido en vigencias anteriores y la actual, de conformidad con certificación de la Subdirección de Administrativa y Financiera, por lo que fue solicitado incluir conforme la planificación establecida dentro del Plan de Acción 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida" en correspondencia con lo siguiente:

LINEA PGAR: Conservación, Respeto y Aprovechamiento del Agua
PROGRAMA: Gestión Integral del Cuencas Hidrográficas
PROYECTO: Sostenibilidad Hídrica para el Territorio
ACTIVIDAD(ES): Desarrollar acciones, jornadas y/o estrategias de aprovechamiento y/o uso eficiente y ahorro del agua
Implementar los planes de manejo adoptados articulados a cuerpos hídricos lénticos y lóttics.
Realizar acciones de Mantenimiento, Limpieza y/o Adecuación Hidráulica de cuerpos lénticos y lóttics.

Que esta acción no afecta las metas establecidas en el Plan de Acción 2024-2027, se ajusta al componente estratégico antes relacionado y **modifica el techo financiero** inicial del proyecto, aplica incluirla de la siguiente manera:

ACTIVIDADES ACCIONES OPERATIVAS PROYECTO PA	No.	ACTIVIDAD POA	VALOR A ADICIONAR
- Desarrollar acciones, jornadas y/o estrategias de aprovechamiento y/o uso eficiente y ahorro del agua.	1	Desarrollar acciones, jornadas y/o estrategias de aprovechamiento y/o uso eficiente y ahorro del agua	\$400.000 000
- Implementar los planes de manejo adoptados articulados a cuerpos hídricos lénticos y lótticos.	2	Implementar los planes de manejo adoptados articulados a cuerpos hídricos lénticos y lótticos	\$ 150.000000
- Realizar acciones de Mantenimiento, Limpieza y/o Adecuación Hidráulica de cuerpos lénticos y lótticos	3	Realizar acciones de Mantenimiento, Limpieza y/o Adecuación Hidráulica de cuerpos lénticos y lótticos	\$ 640.000000

TOTAL \$ 1.190.000.000

Dado en Tunja a dieciséis (16) días de septiembre de 2025.


GIOVANY RAFAEL VIASÚS QUINTERO
Subdirector de Planeación y Sistemas de información

Proyectó: Jorge Eduardo Suárez Garzón
Revisó: Mónica Alexandra Álvarez Hernández
Archivado en: Modificaciones Presupuestales



**LAS SUSCRITAS SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL
ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE BOYACA- CORPOBOYACA**

CERTIFICAN:

Que una vez realizada revisión al presupuesto de ingresos con corte 15 de septiembre de 2025, se han identificado recursos provenientes de mayores recaudos obtenido de vigencias anteriores y actual, en virtud del comportamiento positivo de ingresos tributarios, tasa y contribuciones ambientales, así como la liberación de reservas presupuestales previamente constituidas que por su naturaleza y origen, deben ser incorporados al presupuesto de la entidad a través del correspondiente proyecto de acuerdo de adición.

Los recursos disponibles se encuentran registrados en el sistema presupuestal de la entidad, tal como se detallan a continuación:

FUENTE	DETALLE	VALOR
1.2.3.1.01.01.02	Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Anterior	2,737,038,641.50
1.2.3.2.15.01	TASA POR EL USO DEL AGUA VIGENCIA ACTUAL	368,073,309.74
1.2.3.2.15.02	Tasa por el uso del agua vigencia anterior	44,245,287.00
1.2.3.2.20	Salvoconducto único nacional	1,046,650.00
1.3.1.1.11.02	Recursos no apropiados	55,014,235.00
1.3.2.1.01	Rend. financieros depósitos_ Sobretasa / participación ambiental	1,140,835,880.61
1.3.2.1.07.01	Rend. financieros depósitos_ Contribución sector eléctrico-Termoeléctrico	35,524,001.73
1.3.2.1.12	R.f. Evaluación de licencias y trámites ambientales	54,945.77
1.3.2.1.15	Rend. financieros depósitos_ Tasa por Uso de Agua	1,783,058.88
1.3.3.3.01	R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	226,748,398.67
1.3.3.4.02.01.01	R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -GENSA-)	4,217,292.00
1.3.3.4.02.01.02	R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -ELECTRO SOCHAGOTA-)	10,928,792.00
1.3.3.4.02.01.03	R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -OCENSA)	1,154,735.00
1.3.3.4.02.01.04	R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico - ARGOS- VIG-2022)	2,323,885.00
1.3.3.4.02.02.01	R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-)	3,754,824.60
1.3.3.4.04	R.B. TASAS RETRIBUTIVAS	1,479,988.00
1.3.3.4.06	R.B. Evaluación de licencias y tramites ambientales	3,245,988.00
1.3.3.4.07	R.B.SEGUIIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	33,180,607.00
1.3.3.4.09	R.B.TASA POR EL USO DEL AGUA	9,146,043.54
1.3.3.4.18	R.B.MULTAS AMBIENTALES	242,230.00
TOTAL GENERAL		4,680,038,394.04



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Que los recursos descritos, por un total de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 4/100 (\$4.680.038.394,04) M/CTE, son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, conforme a lo indicado en el Estatuto de presupuesto de Corporación.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025.


YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y Financiera

DIANA CAROLINA GALÁN JIMÉNEZ
Profesional Especializado Presupuesto


Proyectó: María Fernanda Sáez Pabón
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES



 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 1 de 6	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

FECHA: 18/09/2025		SUBDIRECCION O AREA SOLICITANTE: ECOSISTEMAS Y GESTION AMBIENTAL			
PROGRAMA NACIONAL DNP		CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS			
LINEA ESTRATEGICA PGAR:		BIOCENRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA			
PROGRAMÁ CAR:		CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS			
PROYECTO:		CONSERVACION Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD			
CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION: (Rubro presupuestal a acreditar (aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)		1.1 INGRESOS CORRIENTES 3202 CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS			
CODIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACION: (De ser necesario inserte filas)		1.2.3.1.01.01.02/Sobretasa ambiental – Urbano/ Vigencia Anterior			
VALOR A AFECTAR: (Incluya 4X1000 si aplica)		\$ 210.000.000	NA	\$ 210.000.000	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)					
ADICIÓN	X	TRASLADO	REDUCCIÓN	APLAZAMIENTO	VIGENCIA FUTURA
<p>1. JUSTIFICACIÓN JURIDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):</p> <p>Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, aprobó el Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA, el cual regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá — CORPOBOYACA, financiado con recursos propios. Para los recursos provenientes de la Nación se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el Presupuesto Nacional. Dicho Acuerdo en su artículo 24 expone que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales.</p> <p>ARTICULO 22. <i>El Consejo Directivo podrá modificar las partidas de gastos propuestos por el director general, con excepción de las que se requieren para financiar los gastos de personal, el servicio de la deuda, gastos operativos de inversión, transferencias al Fondo de Compensación Ambiental, las vigencias futuras aprobadas, los servicios públicos y las transferencias corrientes.</i></p> <p><i>Que mediante acuerdo 003 de 2024 fue modificado el artículo 25 del acuerdo 023 de 2016 así: "ARTICULO 25 Adiciones. Cuando durante la ejecución del presupuesto de gastos seriere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación ai Consejo Directivo. La solicitud de adición deberá acompañarse de una certificación expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos o las proyecciones ciertas que servirán de base para adicionar el presupuesto. Una vez aprobada la adición, el representante legal deberá expedir la respectiva resolución de desagregación.</i></p> <p>Parágrafo 1. <i>El reaforo de rentas, globalmente consideradas, procederá una vez se garantice la existencia de los recursos o las proyecciones de recaudos superen el monto ya incorporado en el presupuesto inicial".</i></p> <p><i>Que es indispensable garantizar el cumplimiento de los principios de la función pública como moralidad, eficacia, economía y planeación y los de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.</i></p>					

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 2 de 6	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

Que la adición oportuna de recursos por reaforo de renta, se hace necesario para el mejoramiento de la eficiencia y transparencia en la gestión presupuestal y el cumplimiento de metas e indicadores de los programas y proyectos de la Corporación y por las exigencias de tipo legal, en cumplimiento de términos para transferir oportunamente recursos, en especial al Fondo de Compensación.

El Decreto 1076 de 2015. en su Artículo 2.2.8.6.4.1 define el Plan de Acción Cuatrienal como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, el que define el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y, mediante el cual, se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que el mismo Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.6.5.4., establece que el director podrá solicitar debidamente soportada técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.

Que mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 se adoptó el plan de acción "Tejiendo vida 2024-2027, y se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo para dichas vigencias; para ejecutar el plan de acción, se han formulado 12 proyectos que permitirán la implementación de acciones que apuntan al cumplimiento de la misión de la Corporación. Dentro de estos 12 proyectos se encuentra el proyecto CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD, cuyo objetivo es diseñar e implementar acciones que fortalezcan la administración y conservación de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos a partir de la planificación participativa, conformación de nuevas áreas protegidas municipales, privadas y otras estrategias complementarias de conservación a través de modelos de gobernanza con enfoque diferencial, procesos de investigación - acción - participativa y el fortalecimiento de alianzas, diseñar e implementar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales, que permitan el fortalecimiento de la estructura Ecológica Principal (EEP) aportando al mantenimiento de los servicios ecosistémicos y a la biodiversidad buscando avanzar en el cumplimiento de los objetivos de conservación.


Que mediante el Acuerdo 08 del 18 de junio de 2024 se armoniza el presupuesto 2024 con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA TEJIENDO VIDA"

Que mediante Acuerdo No. 20 del 20 de diciembre de 2024, se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento del presupuesto general de la nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

Que mediante Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024 se liquida el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ; aprobado mediante el Acuerdo No. 20 de 2024.

Que mediante Resolución 1586 del 19 de mayo de 2025 se liquida el acuerdo 002, del 21 de abril de 2025, por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, con recursos propios, provenientes de recursos de balance al cierre de la vigencia 2024, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

De acuerdo con la Ley 99 de 1993, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, como primera autoridad ambiental de su jurisdicción, le compete la protección, conservación y administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; además, de propender por su desarrollo razonable, sostenible y sustentable, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 3 de 6	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.5.1.1 la planificación ambiental regional como "(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables.

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: (...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos." (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibidem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

El Plan de Gestión Ambiental Regional que se encuentra vigente es el 2021-2031, en donde se crea la línea estratégica 2, Acciones de acompañamiento a los sectores para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción, cuyo objetivo general es Identificar, fortalecer y fomentar los procesos de producción y prácticas sostenibles de acuerdo con las potencialidades del territorio, optimizando el uso del patrimonio ambiental en la dinámica económica que permitan tener un territorio sostenible.. En esta línea estratégica se establece el área temática: Producción sostenible economía regenerativa y buenas prácticas ambientales.

Que el Consejo Directivo aprobó el acuerdo 012 de 8 de septiembre de 2025" Por medio del cual se modifica el Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.023 del 01 de noviembre de 2016."

Que el artículo 6 del acuerdo 012 de 2025 modifico el artículo 18 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, así:

ARTÍCULO 18. APROBACIÓN. A más tardar el 30 de octubre, el Director General debe presentar, al Consejo Directivo, el proyecto anual de presupuesto de la siguiente vigencia fiscal para su estudio y aprobación.

La Comisión de presupuesto del Consejo Directivo se encargará del estudio del proyecto, la cual deberá presentar un informe que servirá de base para la discusión y aprobación del presupuesto por parte del Consejo. El presupuesto se deberá aprobar antes del 20 de diciembre de cada año.

El presupuesto de ingresos lo aprobará el Consejo Directivo, desagregado así: Ingresos corrientes y Recursos de capital.


El presupuesto de gastos lo aprobará el Consejo Directivo, de acuerdo con el siguiente nivel de detalle:

- 1.FUNCIONAMIENTO
- 2.SERVICIO DE LA DEUDA
- 3.INVERSIÓN
- 3.1 Programa

Parágrafo. Las modificaciones a las cuantías de las apropiaciones presupuestales previamente aprobadas por el Consejo Directivo deben ser autorizadas por el mismo.

Que las fuentes de financiación solicitadas están acordes con la destinación legal del gasto, en virtud de la ley 344 de 1996 en su artículo 25 así: Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, financiarán sus gastos de financiamiento, inversión y servicio de la deuda con los recursos propios que les asigna la Ley 99 de 1993.

Que de acuerdo a la certificación con corte a 15 de septiembre expedida por la subdirección Administrativa y Financiera se han identificado recursos provenientes de mayores recaudos obtenido de vigencias anteriores y actual.

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 4 de 6	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

en virtud del componente positivo de ingreso tributario, tasa y contribuciones ambientales, así como la liberación de reservas presupuestales previamente constituidas que por su naturaleza y origen, deben ser incorporadas al presupuesto de la entidad a través del correspondiente proyecto de acuerdo de adición.

2. JUSTIFICACION TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

Con el fin de aportar significativamente a la recuperación de los ecosistemas de la Jurisdicción, en el Plan de Acción "TEJIENDO VIDA 2024 -2027" capítulo 3 "ACCIONES OPERATIVAS", subcapítulo 3.1. incluye el programa "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", en el que se encuentra el proyecto "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" cuyo objetivo es: "Diseñar e Implementar acciones que fortalezcan la administración y conservación de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos a partir de la planificación participativa, conformación de nuevas áreas protegidas municipales, privadas y otras estrategias complementarias de conservación a través de modelos de gobernanza con enfoque diferencial, procesos de investigación – acción – participativa y el fortalecimiento de alianzas en torno a la gestión de la biodiversidad, esquemas de Pagos por Servicios Ambientales, que permitan el fortalecimiento de la estructura Ecológica Principal (EEP) aportando al mantenimiento de los servicios Ecosistémicos y a la biodiversidad buscando avanzar en el cumplimiento de los objetivos de conservación".

Entre las diferentes acciones contempladas en el proyecto mencionado, se busca dar cumplimiento a la siguiente actividad:

No.	ACTIVIDAD PA	ACTIVIDAD POA	INDICADOR	LÍNEA BASE	UNIDAD	METAS AÑO 2024	METAS AÑO 2025	METAS AÑO 2026	METAS AÑO 2027
16	Continuar con la implementación y/o seguimiento a los procesos productivos sostenibles como estrategias de conservación, en las áreas protegidas administradas por Corpoboyacá, sus zonas aledañas y demás priorizadas	Continuar con la implementación y/o seguimiento a los procesos productivos sostenibles	Procesos productivos implementados y/o con seguimiento	15	Número	3	3	3	3

Para el cumplimiento de la actividad PA "Continuar con la Implementación y/o seguimiento a los procesos productivos sostenibles como estrategias de conservación, en las áreas protegidas administradas por Corpoboyacá, sus zonas aledañas y demás priorizadas", y actividad POA " Continuar con la implementación y/o seguimiento a los procesos productivos sostenibles " se tiene previsto realizar un licitación denominada "Continuar la implementación de procesos productivos sostenibles mediante el suministro de insumos y materiales para el desarrollo de las actividades establecidas en el proyecto de "Conservación y Gobernanza de Ecosistemas y Biodiversidad".

El Territorio de Boyacá enfrenta múltiples desafíos relacionados a disminuir la expansión de la frontera agrícola hacia áreas de conservación y la conservación de los recursos ecosistémicos. La variación climática, el uso intensivo de los suelos, la presión en las fuentes hídricas y la poca aplicación de estrategias agropecuarias de bajo impacto ha creado una creciente vulnerabilidad de los recursos ecosistémicos. En ese contexto se requiere la aplicación de una estrategia integral que integre soluciones técnicas, sociales y ambientales enfocadas a mejorar las técnicas implementadas en la agricultura.

Implementación de bio-preparados como estrategia de nutrición y conservación de los suelos de uso agrícolas para dar buen uso de los residuos orgánicos y mejorar las condiciones químicas, físicas y biológicas de los suelos.



Corpoboyacá

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS

FORMATO DE REGISTRO

FRF-11

Página 5 de 6

Versión 4

15/08/2023

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

iguamente, como insumo para el control orgánico o biológico de plaga y enfermedades dentro de los cultivos. Para lo cual es necesario brindar los insumos y herramientas necesarias para la elaboración de estas practicas

Finalmente promover la implementación de huertas caseras de cultivos tradicionales, que busquen rescatar los saberes ancestrales e incentivar la asociación de cultivos como barreras biológicas y conservación de los recursos ecosistémicos.

En conjunto, estas acciones responden a una visión integral que contribuye a la Conservación y Gobernanza de los ecosistemas y la Biodiversidad, alineado con los objetivos de la Corporación y con los principios de sostenibilidad, equidad y participación comunitaria. Su implementación contribuirá para el cumplimiento de la actividad del plan de acción anteriormente mencionado sin afectar la meta originalmente propuesta.

3. JUSTIFICACION ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

Que los recursos que se solicitan adicionar provienen de la Sobretasa ambiental, y hacen parte de los recursos tributarios de la entidad así:

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	210.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	210.000.000,00


De igual forma se requiere adicionar en el componente de gastos al programa de inversión relacionado a continuación:

PROGRAMA	DENOMINACION	TOTAL
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	210.000.000,00
3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	210.000.000,00

Para tal fin los rubros u objetos de gastos que se requieren en virtud del proceso referenciado en la justificación técnica del programa CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS hacen parte del proyecto CONSERVACION Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD y su distribución en el gasto se efectuara según el siguiente detalle:

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	ADICION / REDUCCION	4 X 1000
CONSERVACION Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.3.1.01.01.02/Sobretasa ambiental – Urbano/ Vigencia Anterior	\$ 51.000.000	N/A
	2.3.2.02.01.000 Agricultura, silvicultura y productos de la pesca		\$ 159.000.000	N/A

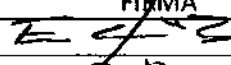
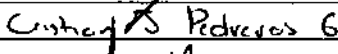
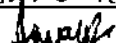
De acuerdo con la Ley 99/93 es pertinente mencionar que la fuente Sobretasa – Participación Ambiental, las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos de que trata el Artículo 44 a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción, por consiguiente esta fuentes se encuentra habilitada para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Proyecto "Estrategias de Conservación de Flora y Fauna".

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 6 de 6	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

RELACIÓN DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).

- Certificación de recaudo de la Subdirección Administrativa y Financiera
- Certificación de planeación

Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
ELKIN JIMÉNEZ	Profesional Especializado	
CRISTIAN JAVIER PEORDEROS	Profesional Especializado	
LINA MARITZA MONROY RAMIREZ	Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental	


YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
 Directora General

Proyectó : Camila Gaitán, Andru González, Cristian Pedreros
 Revisó : Elkin Roberto Jiménez Bravo, Celia Velásquez
 Aprobó : Lina Maritza Monroy Ramírez
 Archivo : Modificaciones Presupuestales

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION

CERTIFICA

Que la solicitud realizada en el formato FRF-11 – "REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES", enviada con fecha 18 de septiembre de 2025 por la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental, contiene la sustentación requerida para expedición de certificación que obre en autorización de incorporar en la vigencia 2025, la suma de doscientos diez millones de pesos M/cte. (\$ 210.000.000), recursos estos provenientes de mayores recaudos obtenidos en vigencias anteriores y la actual, de conformidad con certificación de la Subdirección de Administrativa y Financiera, por lo que fue solicitado incluir conforme la planificación establecida dentro del Plan de Acción 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida" en correspondencia con lo siguiente:

LINEA PGAR: Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza
PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
PROYECTO: Estrategias de conservación de flora y fauna
ACTIVIDAD: Continuar con la Implementación y/o seguimiento a los procesos productivos sostenibles como estrategias de conservación, en las áreas protegidas administradas por Corpoboyacá, sus zonas aledañas y demás priorizadas.

Que esta acción no afecta las metas establecidas en el Plan de Acción 2024-2027, se ajusta al componente estratégico antes relacionado y **modifica el techo financiero** inicial del proyecto, aplica incluirla de la siguiente manera:

ACTIVIDADES ACCIONES OPERATIVAS PROYECTO PA	No.	ACTIVIDAD POA	VALOR A ADICIONAR
Continuar con la Implementación y/o seguimiento a los procesos productivos sostenibles como estrategias de conservación, en las áreas protegidas administradas por Corpoboyacá, sus zonas aledañas y demás priorizadas.	1	Continuar con la implementación y/o seguimiento a los procesos productivos sostenible	\$210.000 000

TOTAL \$ 210.000.000

Dado en Tunja a diecinueve (19) días de septiembre de 2025.


GIOVANY RAFAEL VIASÚS QUINTERO
Subdirector de Planeación y Sistemas de información

Proyectó: Jorge Eduardo Suárez Garzón
Revisó: Mónica Alexandra Álvarez Hernández
Archivado en: Modificaciones Presupuestales



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

LAS SUSCRITAS SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA- CORPOBOYACA

CERTIFICAN:

Que una vez realizada revisión al presupuesto de ingresos con corte 15 de septiembre de 2025, se han identificado recursos provenientes de mayores recaudos obtenido de vigencias anteriores y actual, en virtud del comportamiento positivo de ingresos tributarios, tasa y contribuciones ambientales, así como la liberación de reservas presupuestales previamente constituidas que por su naturaleza y origen, deben ser incorporados al presupuesto de la entidad a través del correspondiente proyecto de acuerdo de adición.

Los recursos disponibles se encuentran registrados en el sistema presupuestal de la entidad, tal como se detallan a continuación:

FUENTE	DETALLE	VALOR
1.2.3.1.01.01.02	Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Anterior	2,737,038,641.50
1.2.3.2.15.01	TASA POR EL USO DEL AGUA VIGENCIA ACTUAL	368,073,309.74
1.2.3.2.15.02	Tasa por el uso del agua vigencia anterior	44,245,287.00
1.2.3.2.20	Salvoconducto único nacional	1,048,850.00
1.3.1.1.11.02	Recursos no apropiados	55,014,235.00
1.3.2.1.01	Rend financieros depósitos_ Sobretasa / participación ambiental	1,140,895,880.81
1.3.2.1.07.01	Rend financieros depósitos_ Contribución sector eléctrico-Termoeléctrico	35,524,001.73
1.3.2.1.12	R.f. Evaluación de licencias y trámites ambientales	54,945.77
1.3.2.1.15	Rend financieros depósitos_ Tasa por Uso de Agua	1,783,058.88
1.3.3.3.01	R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	226,748,398.67
1.3.3.4.02.01.01	R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -GENSA-)	4,217,292.00
1.3.3.4.02.01.02	R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -ELECTRO SOCHAGOTA-)	10,828,792.00
1.3.3.4.02.01.03	R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -OCENSA)	1,154,735.00
1.3.3.4.02.01.04	R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico - ARGOS- VIG-2022)	2,323,685.00
1.3.3.4.02.02.01	R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-)	3,754,624.60
1.3.3.4.04	R.B. TASAS RETRIBUTIVAS	1,479,988.00
1.3.3.4.06	R.B. Evaluación de licencias y trámites ambientales	3,245,988.00
1.3.3.4.07	R.B.SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	33,180,607.00
1.3.3.4.09	R.B.TASA POR EL USO DEL AGUA	8,148,043.64
1.3.3.4.18	R.B.MULTAS AMBIENTALES	242,230.00
TOTAL GENERAL		4,680,038,394.04

FAE

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3204898409 - 3142045775
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co





República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Que los recursos descritos, por un total de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 4/100 (\$4.680.038.394,04) M/CTE, son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, conforme a lo indicado en el Estatuto de presupuesto de Corporación.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025.



YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y Financiera


DIANA CAROLINA GALÁN JIMÉNEZ
Profesional Especializado Presupuesto


Proyectó: Mario Fernando Sáez Pabón
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio
Año: 119-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3204898408 - 3142045773
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - curusario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 1 de 6	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

FECHA: 17/09/2025		SUBDIRECCION O AREA SOLICITANTE: ECOSISTEMAS Y GESTION AMBIENTAL							
PROGRAMA NACIONAL DNP		CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS							
LINEA ESTRATEGICA PGAR:		BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA							
PROGRAMA CAR:		N/A							
PROYECTO:		ESTRATEGIAS DE CONSERVACION DE FLORA Y FAUNA							
CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION: (Rubro presupuestal a acreditar (aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)		1.1. INGRESOS CORRIENTES 3202 CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS							
CODIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACION: (De ser necesario inserte filas)		1.2.3.1.01.01.02/Sobretasa ambiental – Urbano/ Vigencia Anterior							
VALOR A AFECTAR: (Incluya 4X1000 si aplica)		\$ 350.000.000	NA	\$ 350.000.000					
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)									
ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REDUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	APLAZAMIENTO	<input type="checkbox"/>	VIGENCIA FUTURA	<input type="checkbox"/>
<p>1. JUSTIFICACIÓN JURIDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):</p> <p>De acuerdo con la Ley 99 de 1993, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, como primera autoridad ambiental de su jurisdicción, le compete la protección, conservación y administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; además, de propender por su desarrollo razonable, sostenible y sustentable, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los Instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.5.1.1 la planificación ambiental regional como "(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables.</p> <p>Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: (...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos." (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibidem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.</p> <p>El Plan de Gestión Ambiental Regional que se encuentra vigente es el 2021-2031, en donde se crea la línea estratégica 2, Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza, cuyo objetivo general es establecer las herramientas necesarias para la gestión sostenible de los servicios ecosistémicos, incluyendo la conservación, protección y restauración, buscando el cumplimiento de los objetivos de conservación y el fortalecimiento de los vínculos entre las comunidades y las entidades estatales. En esta línea estratégica se establece el área temática: Protección de la Biodiversidad: 4 especies invasoras con medidas de preservación, control y manejo en ejecución.</p> <p>Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, aprobó el Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA, el cual regula lo</p>									

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11 Versión 4	Página 2 de 6 15/08/2023
REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá — CORPOBOYACA, financiado con recursos propios. Para los recursos provenientes de la Nación se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el Presupuesto Nacional. Dicho Acuerdo en su artículo 24 expone que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales.

ARTICULO 22. *El Consejo Directivo podrá modificar las partidas de gastos propuestos por el director general, con excepción de las que se requieren para financiar los gastos de personal, el servicio de la deuda, gastos operativos de inversión, transferencias al Fondo de Compensación Ambiental, las vigencias futuras aprobadas, las servicios públicos y las transferencias corrientes.*

Que mediante acuerdo 003 de 2024 fue modificado el artículo 25 del acuerdo 023 de 2016 así: "ARTICULO 25 Adiciones. Cuando durante la ejecución del presupuesto de gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Directivo. La solicitud de adición deberá acompañarse de una certificación expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos o las proyecciones ciertas que servirán de base para adicionar el presupuesto. Una vez aprobada la adición, el representante legal deberá expedir la respectiva resolución de desagregación.

Parágrafo 1. El reaforo de rentas, globalmente consideradas, procederá una vez se garantice la existencia de los recursos o las proyecciones de recaudos superen el monto ya incorporado en el presupuesto inicial".


Que es indispensable garantizar el cumplimiento de los principios de la función pública como moralidad, eficacia, economía y planeación y los de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Que la adición oportuna de recursos por reaforo de renta, se hace necesario para el mejoramiento de la eficiencia y transparencia en la gestión presupuestal y el cumplimiento de metas e indicadores de los programas y proyectos de la Corporación y por las exigencias de tipo legal, en cumplimiento de términos para transferir oportunamente recursos, en especial al Fondo de Compensación.

El Decreto 1076 de 2015. en su Artículo 2.2.8.6.4.1 define el Plan de Acción Cuatrienal como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, el que define el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y, mediante el cual, se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que el mismo Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.6.5.4., establece que el director podrá solicitar debidamente soportada técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.

Que mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 se adoptó el plan de acción "Tejiendo vida 2024-2027, y se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo para dichas vigencias; para ejecutar el plan de acción, se han formulado 12 proyectos que permitirán la implementación de acciones que apuntan al cumplimiento de la misión de la Corporación. Dentro de estos 12 proyectos se encuentra el proyecto CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD, cuyo objetivo es diseñar e Implementar acciones que fortalezcan la administración y conservación de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos a partir de la planificación participativa, conformación de nuevas áreas protegidas municipales, privadas y otras estrategias complementarias de conservación a través de modelos de gobernanza con enfoque diferencial, procesos de investigación - acción - participativa y el fortalecimiento de alianzas, diseñar e implementar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales, que permitan el fortalecimiento de la estructura Ecológica Principal (EEP) aportando al mantenimiento de los servicios ecosistémicos y a la biodiversidad buscando avanzar en el cumplimiento de los objetivos de conservación.

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RÉCURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 3 de 6
		Versión 4	15/08/2023
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

Que mediante el Acuerdo 08 del 18 de junio de 2024 se armoniza el presupuesto 2024 con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA TEJIENDO VIDA"

Que mediante Acuerdo No. 20 del 20 de diciembre de 2024, se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento del presupuesto general de la nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

Que mediante Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024 se liquida el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ; aprobado mediante el Acuerdo No. 20 de 2024.

Que mediante Resolución 1586 del 19 de mayo de 2025 se liquida el acuerdo 002, del 21 de abril de 2025, por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, con recursos propios, provenientes de recursos de balance al cierre de la vigencia 2024, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

Que el Consejo Directivo aprobó el acuerdo 012 de 8 de septiembre de 2025" Por medio del cual se modifica el Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.023 del 01 de noviembre de 2016."

Que el artículo 6 del acuerdo 012 de 2025 modifico el artículo 18 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, así:

ARTÍCULO 18. APROBACIÓN. *A más tardar el 30 de octubre, el Director General debe presentar, al Consejo Directivo, el proyecto anual de presupuesto de la siguiente vigencia fiscal para su estudio y aprobación.*

La Comisión de presupuesto del Consejo Directivo se encargará del estudio del proyecto, la cual deberá presentar un informe que servirá de base para la discusión y aprobación del presupuesto por parte del Consejo. El presupuesto se deberá aprobar antes del 20 de diciembre de cada año.

El presupuesto de ingresos lo aprobará el Consejo Directivo, desagregado así: Ingresos corrientes y Recursos de capital.

El presupuesto de gastos lo aprobará el Consejo Directivo, de acuerdo con el siguiente nivel de detalle:

1. FUNCIONAMIENTO
2. SERVICIO DE LA DEUDA
3. INVERSIÓN
- 3.1 Programa

Parágrafo. *Las modificaciones a las cuantías de las apropiaciones presupuestales previamente aprobadas por el Consejo Directivo deben ser autorizadas por el mismo.*

2. JUSTIFICACION TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

Con el fin de aportar significativamente a la recuperación de los ecosistemas de la Jurisdicción, en el Plan de Acción "TEJIENDO VIDA 2024 -2027" capítulo 3 "ACCIONES OPERATIVAS", subcapítulo 3.1. incluye el programa "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", en el que se encuentra el proyecto "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA", el cual establece actividades enfocadas al manejo integral



Corpoboyacá

CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE BOYACÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

RECURSOS FINANCIEROS Y
FÍSICOS

FORMATO DE REGISTRO

FRF-11

Página 4 de 6

Versión 4

15/08/2023

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

de especies exóticas invasoras enmarcadas en la actividad: "Implementar acciones de prevención, control y manejo de especies invasoras prioritizadas".

Entre las diferentes acciones contempladas en el proyecto mencionado, se encuentran:

Actividad PA	Indicador	Meta PA año 2024	Meta PA año 2025
Implementar acciones de prevención, control y manejo de especies invasoras prioritizadas	Porcentaje de especies invasoras con medidas de prevención, control y manejo en ejecución	100	100

Para el cumplimiento de las metas establecidas, en el Plan de Acción de la Corporación y aportar a los indicadores dictados desde el Plan Nacional de Desarrollo, indicadores Mínimos ambientales del ministerio tales como "Porcentaje de especies invasoras con medidas de prevención, control y manejo en ejecución".


En el año 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible publicó la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, en la cual se menciona que una de las principales causas de la transformación y pérdida de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos son las invasiones biológicas. Así mismo, el MADS publicó mediante Resoluciones 0654 de 2011, 0684 de 2018, 0067 de 2023 y 0774 del 2024, se establecieron lineamientos de prevención, manejo y control enfocados a las especies exóticas invasoras Caracol gigante africano (*Lissachatina fulica*), Retamo espinoso (*Ulex europaeus*), Retamo liso (*Teline monspessulana*), Langostilla roja (*Procambarus clarkii*) e Hipopótamo (*Hippopotamus amphibius*).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, 12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, por lo cual, CORPOBOYACÁ como Autoridad Ambiental Regional, tiene como objetivo establecer estrategias y acciones frente a potenciales amenazas de especies exóticas y/o invasoras para la biodiversidad y los ecosistemas y apoyar programas de mitigación, manejo y control de estas especies.

Las especies invasoras, son consideradas una de las principales causas de la pérdida de biodiversidad y de la homogenización de la biótica, significando una amenaza mayor a la biodiversidad global (Dueñas, Hemming, Roberts, & Diaz-Soltero, 2021). En Colombia las implicaciones de las invasiones biológicas siguen afectando nuestra biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a través del desplazamiento de la fauna y flora nativa, la competencia por el recurso, los impactos en los sectores productivos y la salud humana, en nuestro departamento se han reportado especies invasoras como: la langostilla roja (*Procambarus clarkii* (Girard, 1852)), Caracol gigante africano (*Achatina fulica*), Hipopótamo (*Hippopotamus amphibius*), Retamo espinoso (*Ulex europaeus*), Retamo liso (*Teline monspessulana*), Paulownia (*Paulownia tomentosa*) y con alto potencial de invasión Ojo de poeta (*Thunbergia alata*) y Garcita del ganado (*Ardea alba*).

Por consiguiente, la Corporación ha venido implementando estrategias enfocadas a la implementación de medidas de prevención, manejo y control de las especies invasoras prioritizadas en la nuestra jurisdicción. No obstante, durante el desarrollo de las actividades definidas al manejo integral de las especies exóticas y/o invasoras se ha observado que la principal limitante en términos de efectividad es la operatividad, por el tiempo que demanda y el volumen de personal que se requiere para realizar las jornadas de manejo y control manual de las especies exóticas invasoras.

En contexto con lo anterior, Corpoboyacá propone celebrar un convenio con la Defensa Civil, cuyo objeto esté enmarcado en Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Defensa Civil Seccional Boyacá y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ para la ejecución de actividades enfocadas al manejo integral de las especies exóticas invasoras en el marco del proyecto "Estrategias de Conservación de Flora y Fauna" en los municipios de la Jurisdicción de Corpoboyacá.

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 5 de 6	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

A su vez, un convenio con CORNARE, cuyo objeto está enmarcado en "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare -CORNARE y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ para implementar las medidas de manejo propuestas por las autoridades ambientales para atender y mitigar los riesgos generados por la especie exótica invasora *Hippopotamus amphibius* (hipopótamo común) en el Magdalena Medio".

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesario adelantar estos convenios, con los respectivos proponentes, para ejecutar en lo que resta de la actual vigencia, a fin de avanzar la ejecución de las metas definidas para la gestión integral de las especies exóticas invasoras en la jurisdicción de la entidad y que actualmente el proyecto "Estrategias de Conservación de Flora y Fauna" no cuenta con el recurso disponible para su ejecución.

3. JUSTIFICACION ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

Que los recursos propios que se solita reaforar provienen de la Sobretasa ambiental, y hacen parte de los recursos tributarios de la entidad así:


NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	350.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	350.000.000,00

De igual forma se requiere adicionar en el componente de gastos al programa de inversión relacionado a continuación:

PROGRAMA	DENOMINACION	TOTAL
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 350.000.000,00
3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	\$ 350.000.000,00

Para tal fin los rubros u objetos de gastos que se requieren en virtud del proceso referenciado en la justificación técnica del programa CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS hacen parte del proyecto Estrategias de Conservación de Flora y Fauna y su distribución en el gasto se efectuara según el siguiente detalle:

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	ADICION / REDUCCION	4 X 1000
Estrategias de Conservación de Flora y Fauna	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.1.01.01.02/Sobretasa ambiental – Urbano/ Vigencia Anterior	\$ 300.000.000	N/A
	2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$ 40.000.000	N/A
	2.3.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de		\$ 8.000.000	N/A

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 6 de 6	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

	vestir y productos de cuero 2.3.2.02.01.001 Minerales; electricidad, gas y agua		\$ 2.000.000	N/A
--	---	--	--------------	-----

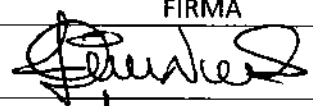
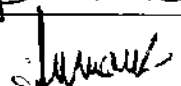
De acuerdo con la Ley 99/93 es pertinente mencionar que la fuente Sobretasa – Participación Ambiental, las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos de que trata el Artículo 44 a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción, por consiguiente esta fuentes se encuentra habilitada para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Proyecto "Estrategias de Conservación de Flora y Fauna".

Así mismo, la fuente de financiación solicitada está acorde con la destinación legal del gasto, en virtud de la ley 344 de 1996 en su artículo 25 así: Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, financiarán sus gastos de financiamiento, inversión y servicio de la deuda con los recursos propios que les asigna la Ley 99 de 1993.

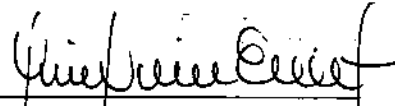
RELACIÓN DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).



- Certificación de recaudo de la Subdirección Administrativa y Financiera
- Certificación de planeación

Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
DIANA CAROLINA NOVA BARÓN	Profesional Especializado	
LINA MARITZA MONROY RAMÍREZ	Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental	

(De ser necesario inserte filas)


YEMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
 Directora General

Proyectó : Diana Carolina Nova Barón 
 Revisó : Lina Maritza Monroy Ramírez 
 Aprobó : Lina Maritza Monroy Ramírez
 Archivo : Modificaciones Presupuestales



**LAS SUSCRITAS SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL
ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE BOYACA- CORPOBOYACA**

CERTIFICAN:

Que una vez realizada revisión al presupuesto de ingresos con corte 15 de septiembre de 2025, se han identificado recursos provenientes de mayores recaudos obtenido de vigencias anteriores y actual, en virtud del comportamiento positivo de ingresos tributarios, tasa y contribuciones ambientales, así como la liberación de reservas presupuestales previamente constituidas que por su naturaleza y origen, deben ser incorporados al presupuesto de la entidad a través del correspondiente proyecto de acuerdo de adición.

Los recursos disponibles se encuentran registrados en el sistema presupuestal de la entidad, tal como se detallan a continuación:

RECURSO	DESCRIpcION	VALOR
1.2.3.1.01.01.02	Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Anterior	2,737,038,641.50
1.2.3.2.15.01	TASA POR EL USO DEL AGUA VIGENCIA_ACTUAL	368,073,309.74
1.2.3.2.15.02	Tasa por el uso del agua vigencia anterior	44,245,287.00
1.2.3.2.20	Salvoconducto único nacional	1,046,650.00
1.3.1.1.11.02	Recursos no apropiados	55,014,235.00
1.3.2.1.01	Rend_financieros depósitos_ Sobretasa / participación ambiental	1,140,835,880.61
1.3.2.1.07.01	Rend_financieros depósitos _Contribución sector eléctrico-Termoeléctrico	35,524,001.73
1.3.2.1.12	R.f. Evaluación de licencias y trámites ambientales	54,945.77
1.3.2.1.15	Rend_financieros depósitos _Tasa por Uso de Agua	1,783,058.88
1.3.3.3.01	R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	226,748,398.67
1.3.3.4.02.01.01	R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -GENSA-)	4,217,292.00
1.3.3.4.02.01.02	R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -ELECTRO SOCHAGOTA-)	10,928,792.00
1.3.3.4.02.01.03	R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -OCENSA)	1,154,735.00
1.3.3.4.02.01.04	R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico - ARGOS- VIG-2022)	2,323,685.00
1.3.3.4.02.02.01	R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-)	3,754,624.60
1.3.3.4.04	R.B. TASAS RETRIBUTIVAS	1,479,988.00
1.3.3.4.06	R.B. Evaluación de licencias y tramites ambientales	3,245,988.00
1.3.3.4.07	R.B.SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	33,180,607.00
1.3.3.4.09	R.B.TASA POR EL USO DEL AGUA	9,146,043.54
1.3.3.4.18	R.B.MULTAS AMBIENTALES	242,230.00
TOTAL GENERAL		4,680,038,394.04





República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Que los recursos descritos, por un total de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 4/100 (\$4.680.038.394,04) M/CTE, son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, conforme a lo indicado en el Estatuto de presupuesto de Corporación.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025.

YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y Financiera

DIANA CAROLINA GALÁN JIMÉNEZ
Profesional Especializado Presupuesto

Proyectó: María Fernanda Sáez Pabón
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN


CERTIFICA

Que la solicitud realizada en el formato FRF-11 – “REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES”, enviada por la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental con fecha 11 de septiembre de 2025, contiene las sustentaciones requeridas para la adición del presupuesto de inversión por la suma de trescientos cincuenta millones de pesos (\$ 350.000.000) M/cte., conforme lo indicado en la justificación expuesta y ajustándose a los componentes estratégicos y financieros del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, “Corpoboyacá Tejiendo Vida”, de la siguiente manera:

LINEA PGAR: Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza
PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
PROYECTO: Estrategias de conservación de Flora y Fauna
ACTIVIDAD: Implementar acciones de prevención, control y manejo de especies invasoras priorizadas

Esta acción **afecta el techo total inicial del proyecto** y los valores de **las fuentes asignadas** para su ejecución en el año 2025 e indicadas en el FRF-11 diligenciado.

Dada en Tunja a (11) once días del mes de septiembre de 2025.


GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO
Subdirector de Planeación y Sistemas de Información

Proyectó: Jorge Eduardo Suárez Garzón
Revisó: Mónica Alexandra Álvarez Hernández
Archivado en: Modificaciones Presupuestales